



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 110-2021-GR.CAJ/CHO

Chota, 24 de setiembre 2021

### VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 108-2021-GR.CAJ/CHO, DE FECHA, 21/09/21; CARTA N° 743-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 22/09/21; CARTA N° 83-2021-CM/S.A.U.R/R.C, DE FECHA 23/09/21.

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, la Entidad - **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**, con RUC. N° 20368999726, representado por el Gerente Ing. Martin Vásquez Rubio, con DNI. 27437769 y el **CONSORCIO MARCOPATA**, con Representante Legal Sr. Segundo Artemio Uriarte Regalado, suscribieron el Contrato N° 031-2020-GSRCHOTA-Licitación Pública N° 001-2020-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento y ampliación de servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, Nuevo Triunfo Chalarmarca, distrito de Chalarmarca, Chota, Cajamarca**", con Código SNIP: 191543.

Que, mediante resolución **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 108-2021-GR. CAJ/CHO**, de fecha *Chota, 21 de setiembre 2021*, se resolvió APROBAR, la Intervención Económica de la obra: "**Mejoramiento y ampliación de servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, Nuevo Triunfo Chalarmarca, distrito de Chalarmarca, Chota, Cajamarca**", con Código SNIP N° 291543, ejecutada por el **Consortio Marcopata**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se resolvió **DESIGNAR**, como Interventor de la presente obra al Administrador de la Gerencia Sub Regional De Chota, Econ: Frans Marcos Mejía Mendoza, quien de manera conjunta con el designado por la empresa contratista - **Consortio Marcopata**, serán los únicos autorizados para la apertura y manejo de la cuenta mancomunada, tal como se especifica en la Directiva N° 013-2019/OSCE.; y se **ordenó Notificar**, la presente resolución al contratista: Consortio Marcopata, en su domicilio indicado EN el contrato, conforme a ley, en un plazo no mayor de (03) días hábiles de emitida la presente, contando el **contratista con el mismo plazo** para aceptar o rechazar la intervención, en caso de aceptar, deberá precisar el nombre del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.

Que, mediante Carta N° 743-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, de fecha 22 de setiembre 2021, de le notifica con la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 108-2021-GR. CAJ/CHO, de fecha *21 de setiembre 2021*, sobre la intervención económica de la obra en mención. *Recepcionado por la contratista con fecha 23 de setiembre 2021.*



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Carta N° 83-2021-CM/S.A.U.R/R.C, de fecha 23 de setiembre 2021, Recepcionado con la misma fecha por la entidad, el representante común del Consorcio Marcopata Sr. Segundo Artemio Uriarte Regalado, responsable de la ejecución de la obra: "*Mejoramiento y ampliación de servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca*", en atención a los documentos que antecede, **ACEPTA** la intervención económica de la obra y **DESIGNA** a la Sra. **DIANA ELISA VILCHEZ LABORIANO, con DNI. 16663349**, como responsable para el manejo de la cuenta mancomunada.



Que, según la **DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD**, referente a la **Intervención Económica de la Obra, en los numerales 7.2.2 y 7.3.1**, del **CAPITULO VII**, estipula lo siguiente:



**7.2.2.** *La resolución se notifica al contratista en un plazo no mayor de (03) tres días hábiles siguientes de su emisión. Cuando la intervención no haya sido solicitada por el contratista, este cuenta con el mismo plazo para aceptar o rechazar la intervención, en caso de aceptarla, debe precisar el nombre del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.*



**7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos.**

**7.3.1.** *Si el contratista acepta la intervención, la entidad contratante solicita a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio De Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura de dicha cuenta en otras entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.*

En ese sentido, de la documentación detallada, se acredita haberse notificado al Representante Común del Consorcio Marcopata, con la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 108-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de setiembre 2021, quien ha mostrado su conformidad dentro del plazo establecido, de conformidad con la Directiva en mención, asimismo a cumplido con designar al responsable del manejo de la cuenta mancomunada, cumpliendo con el procedimiento respectivo, siendo factible continuar con el procedimiento de la intervención económica y apertura de la cuenta mancomunada, quienes de manera conjunta con el Interventor designado por Gerencia Sub Regional De Chota, Econ: **FRANS MARCOS MEJÍA MENDOZA**, a través Resolución De Gerencia Sub Regional N° 108-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de setiembre 2021, serán los únicos autorizados para el manejo de la cuenta mancomunada.

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, a fin de tener por designado al **responsable del manejo de la cuenta mancomunada** Sra. **DIANA ELISA VILCHEZ LABORIANO, con DNI. 16663349**, designado por el Representante Común del Consorcio Marcopata, ejecutora de la obra "*Mejoramiento y ampliación de servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca*".



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 166-2020- GR. CAJ/CHO, de fecha 30 de diciembre del 2020;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - TENER POR DESIGNADO**, al responsable del manejo de la cuenta mancomunada a la Sra. **DIANA ELISA VILCHEZ LABORIANO**, identificada con **DNI. 16663349**, tal y conforme a designado el Representante Común del "Consortio Marcopata", Encargado de la ejecución de obra: "**Mejoramiento y ampliación de servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca**", con Código SNIP: 191543, quien de manera conjunta con el Interventor designado por Gerencia Sub Regional De Chota, Econ: **FRANS MARCOS MEJÍA MENDOZA**, serán los únicos autorizados para el manejo de la cuenta mancomunada, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista "Consortio Marcopata", en su domicilio Jr. José Arana N° 195- Chota - Cajamarca, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; y al Consortio encargado de la **Supervisión** de la obra en mención.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL

